

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 24 de junio de 1988.-

VISTO la realización de las "OLIMPIADAS TECNOLOGICAS '88" que se llevarán a cabo en la localidad de Embalse, provincia de Córdoba, y

CONSIDERANDO:

Que dicho evento reviste singular importancia para fomentar las actividades deportivas, teniendo como objetivo principal acercar a los estudiantes de todas las regiones del país para lograr con estos encuentros un intercambio humano y cultural a partir del deporte.

Que en consecuencia, es necesario brindar facilidades a los participantes para permitir el normal desarrollo de todas las actividades previstas.

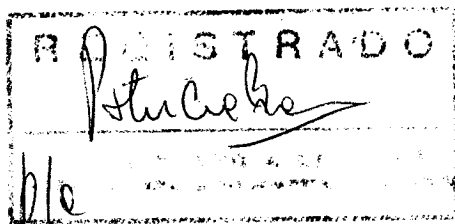
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley N°23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Declarar de interés universitario las "OLIMPIADAS TECNOLOGICAS '88" que se desarrollarán en la localidad de Embalse, provincia de Córdoba, a partir del 27 de setiembre hasta el 2 de octubre de 1988.



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

- 2 -

ARTICULO 2°.- Recomendar a las Unidades Académicas la justificación de inasistencias a las clases teóricas o prácticas de los alumnos participantes, pudiendo los mismos realizar o presentar sus trabajos prácticos, como también rendir exámenes finales o parciales en las fechas que se determinen para tal fin.

ARTICULO 3°.- Arbitrar los medios para que a los docentes afectados a las mismas se les extienda el correspondiente certificado de asistencia y participación, para ser presentado como constancia ante los establecimientos educativos donde se desempeñen.

ARTICULO 4°.- Como en las versiones anteriores, para estas Olimpiadas los alumnos participantes se acreditarán a los juegos con su correspondiente certificado de aptitud física.

ARTICULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 214/88

ad.

